RESOLUCION N° 1.563/2020

Ciudad Pdte. Franco, 26 de febrero del 2.020.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE DIESA S.A. CON RUC Nº 80001435-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL Sr. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.217.482, PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA" CON ID N° 375.004, POR UN VALOR DE GS 59.400.000 (GUARANÍES: CINCUETA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020.-

VISTO: La necesidad de la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"**, se dispone la Contratación Directa N° 11/2020, para realización del proceso del llamado ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **T-MAX S.A., DIESA S.A., GCE Y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la empresa **DIESA S.A.,** por constituir la oferta más baja y más ventajosa, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, ID 375.004.",** *a* la firma; **DIESA S.A. CON R.U.C. N° 80001435-9, por un monto total de GS. 59.400.000.- (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL